

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 938739.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938739>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 27 de octubre de 2026, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ciudad Real para el sostenimiento agrupado del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, año 2026.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los municipios y EATIM de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en los municipios que se agrupen durante el ejercicio 2026, así como el de los que estuvieran agrupados previamente y se encuentren agrupados a la fecha de esta convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121, de 24 de junio de 2022.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La subvención máxima que puede obtener cada Municipio/EATIM será el resultado a aplicar a lo que cada uno de ellos satisfaga en concepto de sueldo base, el 75%, no pudiendo superar para el ejercicio 2026 la cantidad total conjunta el equivalente al 75% del sueldo base del subgrupo A1. En el supuesto de que el funcionario que lo desempeñe pertenezca al subgrupo A2 la cuantía de la subvención se ajustará al 75% del sueldo base correspondiente a este subgrupo.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 11 de noviembre de 2026.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7849197

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938739>.

Anuncio número 3500

